

radicaco 085-2019--00621

Oscar Bastidashenao <oscarbastidashenao@gmail.com>

Mar 3/11/2020 12:48 PM

Para: Juzgado 85 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (313 KB)

RAD 2019-621 liquida sentencia.pdf;

RADICADO 2019-00621-

TORINO VS COMCEL

PRESENTA LIQUIDACION CREDITO, SOLICITA DESGLOSE TITULOS Y PAGO.

OSCAR BASTIDAS HENAO

APODERADO ACTOR

Bogotá, Noviembre 2 de 2020.

Señores

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D- VIA INTERNET cml85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: RADICADO 110014003085-2019-00621-00

EJECUTIVO: TORINO XXI- VS COMCEL (hoy CLARO)

PRESENTA LIQUIDACION DEL CREDITO- SOLICITA PAGO con FONDOS EMBARGADOS.

Honorable Juez.

Conforme al mandato de la sentencia ejecutoriada de octubre 21 de 2020 comunicada por estado No 42 de octubre 22 de 2020, presenta el actor la liquidación del crédito, renunciando a reclamar intereses fraccionados por cada instalamento que formo el saldo acumulado de canones adeudados y señalado a hecho 63 de la demanda.

Liquidar intereses moratorios únicamente a partir del saldo acumulado favorece a la demandada, igual que la favorece no se presente liquidación de intereses sobre los servicios públicos impagos por \$ 199.520.00, renuncia únicamente para agilizar el pago de la sentencia.

Así las cosas la liquidación del crédito, comprende la sentencia en sus valores absolutos expresados, mas únicamente intereses liquidados de marzo 2 de 2018 a octubre 31 de 2020, sobre canones saldo acumulado, que se resume así:

VALOR LIQUIDACION CREDITO:

Clausula penal	\$ 26.889.174.00
Servicios Públicos impagos	199.520.00
Acumulado a marzo 2/18 canones adeudados	1.507.678.00
Costas	\$ 2.700.000.00
Intereses sobre canones adeudados -Marzo 2/ 18 a Octubre 31/20	\$ 1.158.238.00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO A OCTUBRE 31 DE 2020	\$ 32.454.610.00

SON : Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos diez pesos M/cte.

Conforme al Poder de cobrar y recibir que obra en el expediente y en uso de las tecnologías y lo reglado en el párrafo segundo del artículo 11 del decreto legislativo No 806 de junio 4 de 2020, se solicita, que aprobada la liquidación del crédito se ordene:

1.- De las sumas embargadas que obran en el expediente se desglose del o los títulos respectivos la suma de \$ 32.454.610.00.

2.- Se oficie a la autoridad custodia de dineros embargados (Banco Agrario), que se pague la suma desglosada por \$ 32.454.610.00, a la orden de OSCAR BASTIDAS HENAO cedula de ciudadanía No 19.353.905, y que el pago respectivo se haga por transferencia bancaria desde Banco agrario a la orden de OSCAR BASTIDAS HENAO cedula de ciudadanía No 19.353.905 de Bogotá cuenta de ahorros BANCOLOMBIA No 20771319140.

3.- Perfeccionado el pago, se devuelva a la demandada los dineros sobrantes, se desglosen los títulos ejecutivos base de la acción y se entreguen a la demandada.

4.- Se ordene el archivo.

Petición de pago conforme al uso de las tecnologías, la eficacia y eficiencia de la administración de justicia.

La liquidación de intereses que se aporta, su cálculo se detalla así.

Saldo canones adeudados a marzo 2 de 2018				1.507.678,00
confrontese hecho 63 de la demanda				
	Interes anual	Interes moratorio		
Periodo	Bancario Corriente	maximo legal	días	Interes moratorio
año 2018				
marzo	20,68%	31,02%	28	36.375,24
abril	20,48%	30,72%	30	38.596,56
mayo	20,44%	30,66%	30	38.521,17
junio	20,28%	30,42%	30	38.219,64
julio	20,03%	30,05%	30	37.748,49
agosto	19,94%	29,91%	30	37.578,87
septiembre	19,81%	29,72%	30	37.333,88
octubre	19,63%	29,45%	30	36.994,65
noviembre	19,49%	29,24%	30	36.730,81
diciembre	19,40%	29,10%	30	36.561,19
año 2019		0,00%		
enero	19,16%	28,74%	30	36.108,89
febrero	19,70%	29,55%	30	37.126,57
marzo	19,37%	29,06%	30	36.504,65
abril	19,32%	28,98%	30	36.410,42
mayo	19,34%	29,01%	30	36.448,12
junio	19,30%	28,95%	30	36.372,73
julio	19,28%	28,92%	30	36.335,04
agosto	19,32%	28,98%	30	36.410,42
septiembre	19,32%	28,98%	30	36.410,42
octubre	19,10%	28,65%	30	35.995,81
noviembre	19,03%	28,55%	30	35.863,89
diciembre	18,91%	28,37%	30	35.637,74
año 2020		0,00%		-
enero	18,77%	28,16%	30	35.373,90
febrero	19,06%	28,59%	30	35.920,43
marzo	18,95%	28,43%	30	35.713,12
abril	18,69%	28,04%	30	35.223,13
mayo	18,19%	27,29%	30	34.280,83
junio	18,12%	27,18%	30	34.148,91
julio	18,12%	27,18%	30	34.148,91
agosto	18,29%	27,44%	30	34.469,29
septiembre	18,35%	27,53%	30	34.582,36
octubre	18,09%	27,14%	30	34.092,37
Total intereses hasta octubre 31 de 2020				1.158.238,44

Conforme a la normatividad vigente, se envía a la demandada este libelo, simultáneamente con su presentación al despacho, correo electrónico informado en la demanda y tomado del certificado de existencia aportado, notificacionesclaromovil1@claro.com.co y/o notificacionesclaro@claro.com.co que aparece por buscador en la web.

Con consideración y respeto.



OSCAR BASTIDAS HENAO
 Abogado Apoderado Ejecutante.
 T.P 113492 C.S.J
oscarbastidashenao@gmail.com

radicado 2019-00621 TORINO VS CLARO

Oscar Bastidashenao <oscarbastidashenao@gmail.com>

Vie 6/11/2020 8:38 AM

Para: Juzgado 85 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

notificacionesclaromovil1@claro.com.co <notificacionesclaromovil1@claro.com.co>

CC: solucionesclaro@claro.com.co <solucionesclaro@claro.com.co>

 1 archivos adjuntos (313 KB)

RAD 2019-621 liquida sentencia.pdf;

EL ACTOR SUBSANA EL NO HABER ENVIADO AL TIEMPO EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA PRESENTACION DE LIQUIDACION SOLICITUD DE CREDITO Y PAGO DEUDA DE FONDOS EMBARGADOS, EL NO ENVIO SIMULTANEO A LA DEMANDADA DE LA LIQUIDACION. SE ENVIA AQUI SUBSANANDO A LA DEMANDADA LA RESPECTIVA LIQUIDACION Y PETICION DE PAGO. TANTO AL CORREO ELECTRONICO REPORTADO EN LA DEMANDA Y TOMADO DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL APORTADO, COMO A CORREO ELECTRONICO PUBLICO EN LA WEB.

ANEXO PDF LIQUIDACION CREDITO Y PETICION PAGO SENTENCIA.

OSCAR BASTIDAS HENAO

APODERADO ACTOR

Bogotá, Noviembre 2 de 2020.

Señores

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D- VIA INTERNET cml85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: RADICADO 110014003085-2019-00621-00

EJECUTIVO: TORINO XXI- VS COMCEL (hoy CLARO)

PRESENTA LIQUIDACION DEL CREDITO- SOLICITA PAGO con FONDOS EMBARGADOS.

Honorable Juez.

Conforme al mandato de la sentencia ejecutoriada de octubre 21 de 2020 comunicada por estado No 42 de octubre 22 de 2020, presenta el actor la liquidación del crédito, renunciando a reclamar intereses fraccionados por cada instalamento que formo el saldo acumulado de canones adeudados y señalado a hecho 63 de la demanda.

Liquidar intereses moratorios únicamente a partir del saldo acumulado favorece a la demandada, igual que la favorece no se presente liquidación de intereses sobre los servicios públicos impagos por \$ 199.520.00, renuncia únicamente para agilizar el pago de la sentencia.

Así las cosas la liquidación del crédito, comprende la sentencia en sus valores absolutos expresados, mas únicamente intereses liquidados de marzo 2 de 2018 a octubre 31 de 2020, sobre canones saldo acumulado, que se resume así:

VALOR LIQUIDACION CREDITO:

Clausula penal	\$ 26.889.174.00
Servicios Públicos impagos	199.520.00
Acumulado a marzo 2/18 canones adeudados	1.507.678.00
Costas	\$ 2.700.000.00
Intereses sobre canones adeudados -Marzo 2/ 18 a Octubre 31/20	\$ 1.158.238.00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO A OCTUBRE 31 DE 2020	\$ 32.454.610.00

SON : Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos diez pesos M/cte.

Conforme al Poder de cobrar y recibir que obra en el expediente y en uso de las tecnologías y lo reglado en el párrafo segundo del artículo 11 del decreto legislativo No 806 de junio 4 de 2020, se solicita, que aprobada la liquidación del crédito se ordene:

1.- De las sumas embargadas que obran en el expediente se desglose del o los títulos respectivos la suma de \$ 32.454.610.00.

2.- Se oficie a la autoridad custodia de dineros embargados (Banco Agrario), que se pague la suma desglosada por \$ 32.454.610.00, a la orden de OSCAR BASTIDAS HENAO cedula de ciudadanía No 19.353.905, y que el pago respectivo se haga por transferencia bancaria desde Banco agrario a la orden de OSCAR BASTIDAS HENAO cedula de ciudadanía No 19.353.905 de Bogotá cuenta de ahorros BANCOLOMBIA No 20771319140.

3.- Perfeccionado el pago, se devuelva a la demandada los dineros sobrantes, se desglosen los títulos ejecutivos base de la acción y se entreguen a la demandada.

4.- Se ordene el archivo.

Petición de pago conforme al uso de las tecnologías, la eficacia y eficiencia de la administración de justicia.

La liquidación de intereses que se aporta, su cálculo se detalla así.

Saldo canones adeudados a marzo 2 de 2018				1.507.678,00
confrontese hecho 63 de la demanda				
	Interes anual	Interes moratorio		
Periodo	Bancario Corriente	maximo legal	días	Interes moratorio
año 2018				
marzo	20,68%	31,02%	28	36.375,24
abril	20,48%	30,72%	30	38.596,56
mayo	20,44%	30,66%	30	38.521,17
junio	20,28%	30,42%	30	38.219,64
julio	20,03%	30,05%	30	37.748,49
agosto	19,94%	29,91%	30	37.578,87
septiembre	19,81%	29,72%	30	37.333,88
octubre	19,63%	29,45%	30	36.994,65
noviembre	19,49%	29,24%	30	36.730,81
diciembre	19,40%	29,10%	30	36.561,19
año 2019		0,00%		
enero	19,16%	28,74%	30	36.108,89
febrero	19,70%	29,55%	30	37.126,57
marzo	19,37%	29,06%	30	36.504,65
abril	19,32%	28,98%	30	36.410,42
mayo	19,34%	29,01%	30	36.448,12
junio	19,30%	28,95%	30	36.372,73
julio	19,28%	28,92%	30	36.335,04
agosto	19,32%	28,98%	30	36.410,42
septiembre	19,32%	28,98%	30	36.410,42
octubre	19,10%	28,65%	30	35.995,81
noviembre	19,03%	28,55%	30	35.863,89
diciembre	18,91%	28,37%	30	35.637,74
año 2020		0,00%		-
enero	18,77%	28,16%	30	35.373,90
febrero	19,06%	28,59%	30	35.920,43
marzo	18,95%	28,43%	30	35.713,12
abril	18,69%	28,04%	30	35.223,13
mayo	18,19%	27,29%	30	34.280,83
junio	18,12%	27,18%	30	34.148,91
julio	18,12%	27,18%	30	34.148,91
agosto	18,29%	27,44%	30	34.469,29
septiembre	18,35%	27,53%	30	34.582,36
octubre	18,09%	27,14%	30	34.092,37
Total intereses hasta octubre 31 de 2020				1.158.238,44

Conforme a la normatividad vigente, se envía a la demandada este libelo, simultáneamente con su presentación al despacho, correo electrónico informado en la demanda y tomado del certificado de existencia aportado, notificacionesclaromovil1@claro.com.co y/o notificacionesclaro@claro.com.co que aparece por buscador en la web.

Con consideración y respeto.



OSCAR BASTIDAS HENAO
 Abogado Apoderado Ejecutante.
 T.P 113492 C.S.J
oscarbastidashenao@gmail.com

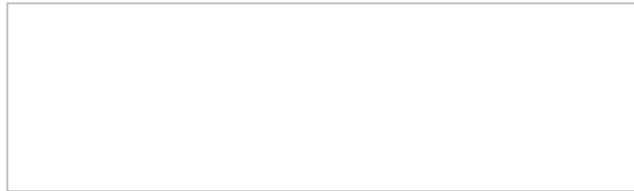
RE: radicado 2019-00621 TORINO VS CLARO

Juzgado 85 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 9/03/2021 5:49 PM

Para: oscarbastidashenao@gmail.com <oscarbastidashenao@gmail.com>; notificacionesclaromovil1@claro.com.co <notificacionesclaromovil1@claro.com.co>

CC: solucionesclaro@claro.com.co <solucionesclaro@claro.com.co>

**JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

(Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

Carrera 10 No. 14-30 piso 10° Edificio Jaramillo Montoya

cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Reciba un cordial saludo.

Revisados los correos a los cuales se copio la liquidación de credito, se avizora que los mismo no se encuentran informados en la demanda, contestación de demanda o algun otro documento que componga el expediente; por lo tanto, a falta de cumplimiento al parágrafo del art. 9 Dto 806, se surtirá el traslado correspondiente de conformidad al art. 110 del CGP.

Sin otro particular,

**ERIKA MORENO IBAÑEZ
SECRETARIA**

De: Oscar Bastidashenao <oscarbastidashenao@gmail.com>

Enviado: viernes, 6 de noviembre de 2020 8:38 a. m.

Para: Juzgado 85 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificacionesclaromovil1@claro.com.co <notificacionesclaromovil1@claro.com.co>

Cc: solucionesclaro@claro.com.co <solucionesclaro@claro.com.co>

Asunto: radicado 2019-00621 TORINO VS CLARO

EL ACTOR SUBSANA EL NO HABER ENVIADO AL TIEMPO EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA PRESENTACION DE LIQUIDACION SOLICITUD DE CREDITO Y PAGO DEUDA DE FONDOS EMBARGADOS, EL NO ENVIO SIMULTANEO A LA DEMANDADA DE LA LIQUIDACION. SE ENVIA AQUI

SUBSANANDO A LA DEMANDANDA LA RESPECTIVA LIQUIDACION Y PETICION DE PAGO. TANTO AL CORREO ELECTRONICO REPORTADO EN LA DEMANDA Y TOMADO DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL APORTADO, COMO A CORREO ELECTRONICO PUBLICO EN LA WEB.

ANEXO PDF LIQUIDACION CREDITO Y PETICION PAGO SENTENCIA.

OSCAR BASTIDAS HENAO
APODERADO ACTOR